



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

Resolución N° 3/23

Norma estableciendo la habilitación de la reserva administrativa de captura para la especie besugo (*Pagrus pagrus*), prevista en la Resolución CTMFM N° 7/22, para el período administrativo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023 en la Zona Común de Pesca

Visto:

El estado del recurso besugo y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

- 1) Que el Tratado otorga a la Comisión los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en las aguas de interés común bajo su jurisdicción.
- 2) Que la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo encomendó al Grupo de Trabajo Costeros la tarea de sugerir una captura biológicamente aceptable para el período administrativo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, sobre la base de lo cual se estableció por Resolución CTMFM N° 7/22 una Captura Total Permisible (CTP) de 6.000 toneladas para el período administrativo indicado ut supra, de las que se habilitaron para la pesca 5.400 toneladas.
- 3) Que, ante eventos que pudieran impactar sobre el desarrollo de la pesquería, fue prevista en dicha Resolución una reserva administrativa de 600 toneladas dentro de los márgenes de manejo sustentable del recurso.
- 4) Que, analizada la situación, la Comisión concluye que las condiciones socioeconómicas de la pesquería hacen recomendable habilitar la reserva prevista.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos a), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.



COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Juncal 1355, P. 6 Esc. 604, Montevideo 11000, Uruguay
Tel.: +(598) 2916 – 2047 / 1973 / 2773 Fax: +(598) 2916 – 1578
secretariaadministrativa@ctmfm.org – secretariatecnica@ctmfm.org
www.ctmfm.org

LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO RESUELVE:

Artículo 1º) Habilítese para la especie besugo (*Pagrus pagrus*) el total de la reserva administrativa de captura de 600 toneladas prevista en el Art 2º) de la Resolución CTMFM N° 7/22.

Artículo 2º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 3º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino
Vicepresidente CTMFM

Montevideo, 9 de junio de 2023

Embajadora Mariana Inés Llorente
Presidenta CTMFM